

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0215-R

Latacunga, 05 de agosto de 2022

INSTITUTO ECUATORIANO DE SEGURIDAD SOCIAL

LA UNIDAD DE PLANIFICACIÓN DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 226 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “las Instituciones del Estado, sus organismos, dependencias, las servidoras o servidores públicos y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley. Tendrán el deber de coordinar acciones para el cumplimiento de sus fines y hacer efectivo el goce y ejercicio de los derechos reconocidos en la Constitución.”;

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, prescribe que la administración pública constituye un servicio a la colectividad, y como tal se encuentra regida por los principios de eficacia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación planificación, transparencia y evaluación;

Que, el artículo 288 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “Las compras públicas cumplirán con criterios de eficiencia, transparencia, calidad, responsabilidad ambiental y social. Se priorizarán los productos y servicios nacionales, en particular los provenientes de la economía popular y solidaria, y de las micro, pequeñas y medianas unidades productivas.”;

Que, el artículo 370 de la Constitución de la República del Ecuador, dispone que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, entidad autónoma regulada por la ley, será responsable de la prestación de las contingencias del seguro universal obligatorio a sus afiliados. (...)”;

Que, el artículo 68 del Código Orgánico Administrativo, COA, determina que: “Transferencia de la competencia. La competencia es irrenunciable y se ejerce por los órganos o entidades señalados en el ordenamiento jurídico, **salvo los casos de delegación**, avocación, suplencia, subrogación, descentralización y desconcentración cuando se efectúen en los términos previstos en la ley.”;

Que, el artículo 69 del Código Orgánico Administrativo, COA, respecto de la delegación de competencias, determina que: “Los órganos administrativos pueden delegar el ejercicio de sus competencias, incluida la de gestión, en: 1. Otros órganos o entidades de la misma administración pública, jerárquicamente dependientes.”;

Que, la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Suplemento del Registro Oficial Nro. 395 de 4 de agosto del 2008, crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, y determina los principios y normas para regular los procedimientos de contratación para la adquisición o arrendamiento de bienes, ejecución de obras y prestación de servicios, incluidos los de consultoría, de aplicación obligatoria para las entidades previstas en el artículo 1 de esta Ley;

Que, el artículo 4 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina que: “(...) Para la aplicación de esta Ley y de los contratos que de ella deriven, se observarán los principios de legalidad, trato justo, igualdad, calidad, vigencia tecnológica, oportunidad, concurrencia, transparencia, publicidad; y, participación nacional”;

Que, el inciso segundo del numeral 9a del artículo 6 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública -LOSNC, en su parte pertinente, determina que:“(...) Son delegables todas las facultades y atribuciones previstas en esta Ley para la máxima autoridad (...)”;

Que, el Portal de Compras Públicas www.compraspublicas.gob.ec, es el Sistema Oficial de Contratación

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0215-R

Latacunga, 05 de agosto de 2022

Pública del Estado Ecuatoriano, que es de uso obligatorio para las Entidades sometidas a esta Ley, según lo señalado en el artículo 6 numeral 25), y artículo 21 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública;

Que, el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, dispone que: “Las Entidades Contratantes, para cumplir con los objetivos del Plan Nacional de Desarrollo, sus objetivos y necesidades institucionales, formularán el Plan Anual de Contratación con el presupuesto correspondiente, de conformidad a la planificación plurianual de la Institución, asociados al Plan Nacional de Desarrollo y a los presupuestos del Estado. El Plan será publicado obligatoriamente en la página Web de la Entidad Contratante dentro de los quince (15) días del mes de enero de cada año e interoperará con el portal COMPRAS PÚBLICAS. De existir reformas al Plan Anual de Contratación, éstas serán publicadas siguiendo los mismos mecanismos previstos en este inciso. El contenido del Plan de contratación y los sustentos del mismo se regularán en el Reglamento de la presente Ley (...)”;

Que, el artículo 16 de la Ley de Seguridad Social, determina que: “El Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social (IESS) es una entidad pública descentralizada, creada por la Constitución de la República, dotada de autonomía normativa, técnica, administrativa, financiera y presupuestaria, con personería jurídica y patrimonio propio, que tiene por objeto indelegable la prestación del Seguro General Obligatorio en todo el territorio nacional. (...)”, y el artículo 18 de la misma ley dispone que la organización y funcionamiento del IESS, se regirá por los principios de autonomía, desconcentración, control interno descentralizado y jerárquico, rendición de cuentas por los actos y hechos de sus autoridades;

Que, el Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, publicada en el Registro Oficial Nro. 588 del 15 de Mayo del 2009; tiene por objeto el desarrollo y aplicación de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en adelante la Ley, que crea el Sistema Nacional de Contratación Pública, SNCP, de aplicación obligatoria por las entidades previstas en el artículo 1 de la Ley;

Que, el artículo 4 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, determina: “Delegación.- En aplicación de los principios de Derecho Administrativo son delegables todas las facultades previstas para la máxima autoridad tanto en la Ley como en este Reglamento General, aún cuando no conste en dicha normativa la facultad de delegación expresa. La Resolución que la máxima autoridad emita para al efecto, determinará el contenido y alcance de la delegación.”;

Que, el artículo 25 del Reglamento General de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública, en lo referente al Plan Anual de Contratación, dispone que: “Hasta el 15 de enero de cada año, la máxima autoridad de cada entidad contratante o su delegado, aprobará y publicará el Plan Anual de Contratación (PAC), el mismo que contendrá las obras, bienes o servicios incluidos los de consultoría que se contratarán durante ese año, en función de sus respectivas metas institucionales y de conformidad a lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley. El Plan Anual de Contratación podrá ser reformado por la máxima autoridad o su delegado, mediante resolución debidamente motivada, la misma que junto con el plan reformado serán publicados en el portal www.compraspublicas.gob.ec. Salvo las contrataciones de ínfima cuantía o aquellas que respondan a situaciones de emergencia, todas las demás deberán estar incluidas en el PAC inicial o reformulado. Los procesos de contrataciones deberán ejecutarse de conformidad y en la oportunidad determinada en el Plan Anual de Contratación elaborado por cada entidad contratante, previa consulta de la disponibilidad presupuestaria, a menos que circunstancias no previstas al momento de la elaboración del PAC hagan necesario su modificación (...)”;

Que, la Norma Técnica 406-02 “Planificación” determinada en las Normas de Control Interno expedidas por la Contraloría General del Estado, mediante Acuerdo Nro. 39, publicado en el Registro Oficial Nro. 87 de 14 de diciembre de 2009, y sus posteriores reformas, determina que: “(...)El Plan Anual de Contratación, PAC, contendrá las obras, los bienes y los servicios incluidos los de consultoría a contratarse durante el año fiscal, en concordancia con la planificación de la institución asociada al Plan Nacional de Desarrollo. En este plan constarán las adquisiciones a realizarse tanto por el régimen general como por el régimen especial, establecidos en la ley. El plan al igual que sus reformas será aprobado por la máxima autoridad de cada entidad y publicado

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0215-R

Latacunga, 05 de agosto de 2022

en el portal de compras públicas www.compraspublicas.gov.ec; incluirá al menos la siguiente información: los procesos de contratación a realizarse, la descripción del objeto a contratarse, el presupuesto estimativo y el cronograma de implementación del plan (...);

Que, mediante Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-DR-2018-008-RFDQ, de 21 de noviembre de 2018, el entonces Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, resolvió: “Artículo 2.- (...) se delega la facultad de autorizar el gasto correspondiente a la gestión administrativa de cada área, conforme el Plan Operativo Anual, aprobado por la máxima autoridad; así como, la autorización de gasto e inicio de los procedimientos de contratación a excepción de los procesos de emergencia, conforme el Plan Anual de Contratación aprobado por la máxima autoridad, dentro del ámbito de su competencia; (...). Cuando el monto de la contratación supere la cuantía establecida para cada Autorizador de Gasto, la autorización se gestionará en el nivel jerárquicamente superior competente de acuerdo al monto establecido en el cuadro para autorización de gasto y a la naturaleza de los recursos a utilizarse (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2021-7737-M de fecha 11 de noviembre de 2021, suscrito por el Ing. Andrés Santiago Zambrano Vaca DIRECTOR ADMINISTRATIVO, ENCARGADO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA de ese entonces, se recibe Validación de Programación de Medicamentos 2022 del Hospital General Latacunga.

Que, mediante Resolución N° C.D. 644 de 29 de diciembre de 2021, el Consejo Directivo del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social- IESS, en su artículo 1, resolvió: “Aprobar el Presupuesto Consolidado del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el ejercicio económico del año 2022 (...);” “Artículo 2.- Aprobar el Fondo Presupuestario Anual del IESS (...);” “Artículo 3.- Aprobar el Presupuesto General de Operaciones del IESS, (...);” y, “Artículo 5.- (...) emite las Disposiciones Generales para la aplicación del Presupuesto del IESS (...);”

Que, Mediante Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0002-RA, de fecha 11 de enero de 2022, el Sr. Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social, aprobó el Plan Anual de Contratación 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Aprobar el Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social para el año 2022, cuyo monto asciende al valor de: USD 463.525.328,20 (CUATROCIENTOS SESENTA Y TRES MILLONES QUINIENTOS VEINTICINCO MIL TRESCIENTOS VEINTIOCHO, CON 20/100 DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA) con la siguiente distribución (...);”

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0486-M, de fecha 14 de enero de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Viteri Tinajero, Directora Administrativa de Hospital General Latacunga, informa, socializa y remite el PAC 2022 aprobado para conocimiento de todas las áreas del Hospital General Latacunga.

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-0237-M, de fecha 26 de enero de 2022 suscrito por la Dra. Martha Cecilia Lucero Jácome DIRECTORA MÉDICA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA de ese entonces, se recibe designación de personal farmacéutico como apoyo administrativo en la gestión de medicamentos, en razón de la actual necesidad urgente de abastecimiento de esta Casa de Salud.

Que, con Memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-1870-M de fecha 10 de marzo de 2022 se recibe Difusión de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0010-RA_ Que deroga la Resolución Administrativa No. IESS-DG2022-0005-RA de 28 de enero de 2022, que contiene los "LINEAMIENTOS GENERALES PARA LA ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS, sin embargo, es menester precisar que es un principio universal de derecho que la ley rige para el futuro y que no tiene efectos retroactivos.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-3232-M de fecha 03 de mayo de 2022, suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA, se recibe Difusión del Manual del Subproceso de "Reformas al Plan Anual de Contratación", versión 1.4.

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0215-R

Latacunga, 05 de agosto de 2022

Que, con resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0163-R de fecha 15 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL – LATACUNGA se recibe DISPOSICIONES EN RELACION A DIRECTRICES ESTABLECIDAS EN LA CIRCULAR NRO. IESS-SDNCP-2022-0003-C, DE FECHA 27 DE MAYO DE 2022.

Que, mediante e-mail de fecha 22 de junio de 2022 se remite informe de justificación para la Adquisición de medicamentos del Grupo C: C09 Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina, para pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga.

Que, mediante e-mail suscrito por la Ing. María de los Ángeles Mejía- Oficinista Compras Públicas- se recibe observaciones del informe de justificación para la Adquisición de medicamentos del Grupo C: C09 Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina, para pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga, mismas que se acogen y se suscribe informe de justificación de necesidad N° DM-FARM-2022-043 con fecha 22 de junio de 2022.

Que, con memorando Nro. . IESS-HG-LA-DA-2022-4827-M de fecha 29 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA remite “Solicitud de certificación de catálogo electrónico para la "Adquisición de medicamentos del Grupo C: C09 Agentes que actúan sobre el sistema renina-angiotensina, para pacientes que se atienden en el Hospital General Latacunga.”

Que, con memorando Nro. Nro. IESS-HG-LA-CP-2022-1078-M de fecha 30 de junio de 2022 suscrito por la Ing. Tatiana del Rocío Pérez Vargas RESPONSABLE ÁREA DE COMPRAS PÚBLICAS ENCARGADA-HOSPITAL GENERAL LATACUNGA remite CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 112-2022 y Simulación de Compra a la Máxima Autoridad.

Que, con memorando Nro. Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-4876-M de fecha 30 de junio de 2022 suscrito por la Mgs. Cecilia Maricela Viteri Tinajero DIRECTORA ADMINISTRATIVA DEL HOSPITAL GENERAL - LATACUNGA, ENCARGADA remite CERTIFICACIÓN CATÁLOGO ELECTRÓNICO Nro. 112-2022 Y SIMULACIÓN DE COMPRA.

Que, considerando lo establecido en la RESOLUCIÓN Nro. RE-SERCOP-2022-0125 en su Artículo 1.- indica: Agréguese a continuación del numeral 26, del artículo 2, el siguiente numeral: “26.1.- Estudio de mercado.- (...) Se exceptúa el cálculo del presupuesto referencial en los procedimientos de Catálogo Electrónico (...)”, se suprime la elaboración del estudio de mercado.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-0789-M de fecha 20 de julio de 2022 se remite SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-DM-2022-2338-M de fecha 21 de julio de 2022 suscrito por el Dr. Luis Alfredo Cedeño Morales- DIRECTOR MÉDICO DEL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA, ENCARGADO se recibe RESPUESTA: SOLICITUD DE AUTORIZACIÓN PARA REPROGRAMACION INTERNA DE LA PARTIDA 530809 MEDICAMENTOS.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-0799-M de fecha 22 de julio de 2022 se remite SOLICITUD DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA- PARTIDA -530809- MEDICAMENTOS. Con Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1135-M de fecha 22 de julio de 2022, suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez - OFICINISTA - JEFA FINANCIERA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA se recibe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA- PARTIDA 530809- MEDICAMENTOS. Se solicita actualización de la certificación presupuestaria debido a que por un error involuntario se remitió la solicitud de reforma al PAC a otro destinatario.

Que, con memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-0845-M de fecha 01 de agosto de 2022 se remite SOLICITUD

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0215-R

Latacunga, 05 de agosto de 2022

DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA- PARTIDA -530809- MEDICAMENTOS.

Con Memorando Nro. IESS-HG-LA-JF-2022-1184-M de fecha 01 de agosto de 2022, suscrito por la Ing. Judith Pamela Armas Álvarez - OFICINISTA - JEFA FINANCIERA, ENCARGADA - HOSPITAL GENERAL DE LATACUNGA se recibe DISPONIBILIDAD PRESUPUESTARIA- PARTIDA 530809- MEDICAMENTOS.

Que, en el artículo 11 de la Resolución Administrativa No. IESS-DG-2022-0025-RA, de fecha 2 de agosto de 2022, el Director General del IESS, resolvió: “Delegar a quien haga las veces de Director Nacional de Planificación, en el nivel desconcentrado, Direcciones Provinciales y Unidades Médicas del IESS, la aprobación durante el ejercicio económico anual correspondiente de las reformas al Plan Anual de Contratación (PAC), mediante informes técnicos motivados y previa solicitud de las unidades requerentes; de lo cual se informará al Director Nacional de Planificación”.

Que, mediante memorando Nro. **IESS-HG-LA-DA-2022-5852-M**, de fecha 2 de agosto de 2022, y se recibe el 3 de agosto de 2022, la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga, solicita reformar el PAC-2022 afectando al objeto de Contratación: “**ADQUISICIÓN DE MEDICAMENTOS DEL GRUPO C: C09 AGENTES QUE ACTÚAN SOBRE EL SISTEMA RENINA-ANGIOTENSINA, PARA PACIENTES QUE SE ATIENDEN EN EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA.**”; **modificando** el PAC por Cambio sustancial, inclusión o eliminación de objetos de contratación, Cambio de tipo de procedimiento de contratación, Cambio de tipo de procedimiento de contratación y Cambio en el cuatrimestre programado de contratación a excepción de procesos de catálogo electrónico; sin que afecte el valor total del Plan Anual de Contratación; (según Informe técnico y matriz adjunta).

Que, mediante memorando Nro. IESS-HG-LA-F-2022-0852-M, el área requirente anexó el informe técnico;

Que, el Informe Técnico Nro. 046-2022-F, concluye: “Por lo expuesto, se solicita atender la reforma planteada.”;

En ejercicio de las atribuciones delegadas conforme lo dispuesto en el artículo 69 numeral 1 del Código Orgánico Administrativo, COA, en concordancia con lo señalado en el artículo 11 de la Resolución Administrativa Nro. IESS-DG-2022-0025-RA, de fecha 2 de agosto de 2022, a fin de cumplir lo dispuesto en el artículo 22 de la Ley Orgánica del Sistema Nacional de Contratación Pública y el artículo 25 de su Reglamento General.

RESUELVE:

Art.1.- Aprobar la reforma al Plan Anual de Contratación del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social correspondiente al ejercicio fiscal 2022 de conformidad con el siguiente detalle que forma parte del informe técnico remitido, mismo que ha sido proporcionado bajo la exclusiva responsabilidad de la Mgs. Cecilia Viteri - Directora Administrativa del Hospital General Latacunga.

MODIFICAR. –

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0215-R

Latacunga, 05 de agosto de 2022

PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN ACTUAL										PLAN ANUAL DE CONTRATACIÓN REFORMADO												
CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC ACTUAL	CUATRIMESTRE PROGRAMADO ACTUAL	UNIDAD DE MEDIDA ACTUAL	CANTIDAD ACTUAL	VALOR UNITARIO ACTUAL	VALOR TOTAL ACTUAL	CÓDIGO DE PARTIDA	NOMBRE DE PARTIDA	DESCRIPCIÓN DE CONTRATACIÓN	TIPO DE INQUISICIÓN	PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN	CPC REFORMADO	CUATRIMESTRE PROGRAMADO REFORMADO	UNIDAD DE MEDIDA REFORMADO	CANTIDAD REFORMADO	VALOR UNITARIO REFORMADO	VALOR TOTAL REFORMADO	DESIGNACIÓN DE PAC
33809	Medicamentos	EN HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLEDO ORAL 10 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ENALAPRIL SOLEDO ORAL 10 MG	Si	Subasta Inversa Electrónica	3230621309E1		Unidad	11656	11000	9.234,48	33809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLEDO ORAL 10 MG	Si	Catalogo electrónico	3230621309	2	Unidad	11656	11000	9.234,48	
33809	Medicamentos	EN HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ADQUISICION DE ENALAPRIL SOLEDO ORAL 20 MG PARA EL HOSPITAL GENERAL LATACUNGA ENALAPRIL SOLEDO ORAL 20 MG	Si	Jefina Cuanta	3230621310E1		Unidad	45328	10650	2.946,32	33809	Medicamentos	ENALAPRIL SOLEDO ORAL 20 MG	Si	Catalogo electrónico	3230621310	2	Unidad	45328	10650	2.946,32	
TOTAL MODIFICACIÓN AL PAC (Valor que se cobra en la resolución motivada)																						

Art. 2.- Disponer a la Subdirección Nacional de Compras Públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas la publicación de la presente Resolución Motivada en el Portal Institucional SERCOP www.compraspublicas.gob.ec y, gestionar con la Dirección Nacional de Comunicación Social la publicación de la presente reforma en la página web institucional conforme lo establece la normativa legal vigente.

Art. 3.- Disponer al responsable de compras públicas o quien haga sus veces en las unidades médicas, el envío mediante correo electrónico a la siguiente dirección: cecilia.viteri@iess.gob.ec, maria.guerra@iess.gob.ec, de la confirmación de la carga de la presente resolución motivada en el Portal de Compras Públicas.

Art. 4.- La presente Resolución entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación, en el portal, www.compraspublicas.gob.ec.

Por delegación del Director General del Instituto Ecuatoriano de Seguridad Social.

Comuníquese y Publíquese.

Documento firmado electrónicamente

Tlga. Maria Fernanda Guerra Torres
OFICINISTA - RESPONSABLE ENCARGADA DE LA EJECUCIÓN DE PROCESOS DE PLANIFICACIÓN - HOSPITAL GENERAL LATACUNGA

Referencias:

- IESS-HG-LA-DA-2022-5852-M

Anexos:

- 3__reprogramacion_interna_part20904006001659473020.rar
- 3__reprogramacion_interna_part10384922001659473020.rar
- 4__certificación_de_catalogo_electrónico0804377001659472530.rar
- 6__disponibilidad_presupuestaria0994062001659472531.rar
- 1__informes_y_matriz0526415001659472528.rar
- 2__justificacion_de_la_necesidad0054967001659472529.rar
- 5__antecedentes0946244001659741836.rar

Copia:

Señora Bioquímica Farmacéutica
 Jesica Pahola Casco Rosero
Jefe de Farmacia - Hospital General Latacunga

Señora Magíster
 Leidy Edith Briones Alarcón
Directora Nacional de Planificación, Encargada

Resolución Nro. IESS-HG-LA-DA-2022-0215-R

Latacunga, 05 de agosto de 2022

CV